



DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Oficio: DFT/G/0190/2019

Oficio: DFT/G/0190/2019
Bitácora: 29/CA-0137/01/19
Asunto: Permiso para la combustión
a cielo abierto.

Tlaxcala, Tlax., a 29 de enero de 2019.

Lic. Benito David Ignacio Camarillo López.
Representante Legal de
Polaquimia, S.A. de C.V.
Kilómetro 144 Carretera Federal México-Veracruz S/N,
San Cosme Xaloztoc, Tlaxcala
C.P. 90460.
Presente

En atención a su escrito de veinticinco de enero del año en curso recibido en esta Delegación Federal, mediante el cual solicita autorización para realizar prácticas de combustión a cielo abierto que integra el programa de capacitación y adiestramiento al personal que forma parte de brigadas de emergencia de combate contra incendios, de acuerdo a las siguientes fechas:

Eventos	Fecha	Horario	Cantidad de Combustible
ler evento	23 de febrero de 2019	8:00 a 14:00 hrs.	200 litros de diésel y 200 Litros de gasolina
2do evento	25 de mayo de 2019	8:00 a 14:00 hrs.	200 litros de diésel y 200 Litros de gasolina
3er evento	24 de agosto de 2019	8:00 a 14:00 hrs.	200 litros de diésel y 200 Litros de gasolina
4to evento	23 de noviembre de 2019	8:00 a 14:00 hrs.	200 litros de diésel y 200 Litros de gasolina

La actividad será realizada en las instalaciones que dispone la empresa, adjunta copia de ubicación de las prácticas contra incendio. Al respecto, le informo lo siguiente:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 27 del reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y el artículo 40 fracción IX letra h del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; considerando además que las únicas sustancias a quemar son diésel y gasolina, conociendo el grado de contaminación de éstas por sus características físico-químicas, esta Delegación Federal, únicamente autoriza la quema de 100 litros de diésel y 100 litros de gasolina, para las prácticas contra incendios programadas, de acuerdo a las fechas solicitadas: 23 de febrero, 25 de mayo, 24 de agosto y 23 de noviembre del año en curso en el horario declarado en la solicitud.

Haciendo de su conocimiento que el personal a participar en estos eventos deberá de contar con el equipo de seguridad personal para prevenir cualquier accidente que pudiera presentarse en el desarrollo de la actividad, asimismo, deberá permitir el acceso a las autoridades verificadoras correspondientes, a efecto de verificar las actividades a realizar y la cantidad autorizada a incinerar, lo anterior con fundamento en el artículo 32 Bis fracción I, IV, V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 68 fracción VIII del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.







Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Oficio: DFT/G/0190/2019 Bitácora: 29/CA-0137/01/19 Asunto: Permiso para la combustión a cielo abierto.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE SECR

SECRETARIA DE 195010 AMBIENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN

AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. ENRIQUE FERNÁNDEZ

ESTADO DE TOMACA

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal ¹ en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.i.p.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.

C.c.i.p.- Mtro. José Antonio Ramírez Hernández.- Coordinador Estatal de Protección Civil.- Ciudad.

C.c.p. - Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. - A fin de que designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

C.c.p.- Expediente.

¹En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.





